



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 001-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 01-2019/EOLC-CSPE-UNAJ de fecha 02 de enero de 2019, Informe N° 001-2019/DI-VPIN-UNAJ-JULIACA de fecha 04 de enero de 2019 y el Acuerdo N° 12-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 04 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art. 22 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 001-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, Distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Informe N° 01-2019/EOLC-CSPE-UNAJ, de fecha 02 de enero de 2019, la Presidenta de la Comisión de Selección del V Concurso de Proyectos de Investigación Docente UNAJ - 2018, Mg. Eddy Olinda Ludeña Cuba, remite el Informe Final del Proceso de V Concurso de Proyectos de Investigación Docente UNAJ 2018, señalando que en el mencionado concurso se tiene como resultado que el Proyecto titulado "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES MEDIANTE DISEÑOS DIGITALIZADOS E IMPRESAS CON FILAMENTOS EN IMPRESORAS 3D", es aprobado por el Dictamen de la Comisión de Propiedad Intelectual, Dictamen del Comité de Ética y Dictamen de Revisión del Plan de Investigación, obteniendo como promedio 74 puntos por lo que es SELECCIONADO.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 230-2018-CCO-UNAJ, de fecha 23 de octubre de 2018 se aprobó el Plan de Trabajo para ejecutar la fase de selección del V Concurso de Proyectos de Investigación Docente, designándose a la Presidenta de la Comisión de Selección del V Concurso de Proyectos de Investigación Docente UNAJ 2018, M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba, como responsable de su ejecución. Asimismo se aprobó las BASES del mencionado concurso.

Que, asimismo mediante Informe N° 001-2019/DI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 04 de enero de 2019, el encargado de la Dirección General de Investigación M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, remite el mencionado informe, ratificando los resultados proporcionados por la Comisión de selección del concurso; por lo que solicita su aprobación vía resolución del Proyecto seleccionado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 001-2019-CCO-UNAJ

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 012-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR los resultados del V Concurso de Proyectos de Investigación Docente UNAJ 2018, declarando como Proyecto seleccionado al Proyecto Elaboración de Productos textiles mediante diseños digitalizados e impresas con filamentos en impresoras 3D.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, los resultados del V Concurso de Proyectos de Investigación Docente UNAJ 2018, según el Informe N° 01-2019/EOLC-CSPE-UNAJ.

Artículo Segundo.- DECLARAR, como SELECCIONADO al siguiente Proyecto:

| N° | PROYECTO | COORDINADOR DE PROYECTO | EQUIPO INVESTIGADOR | CONDICIÓN |
|-----|--|----------------------------|---|--|
| 01. | Elaboración de productos textiles mediante diseños digitalizados e impresas con filamentos en impresoras 3D. | Jean Roger Farfán Gavancho | Investigador Principal: Jean Roger Farfán Gavancho Co-investigador: Beto Puma Huamán Co-investigador: Wilber Antonio Figueroa Quispe Investigador Asociado: Dayvis Víctor Farfán Gavancho Tesisista: Luz Delia Ancora Velásquez | Proyecto Seleccionado (74 puntos) |

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica, elabore el contrato correspondiente del Proyecto seleccionado, declarado en el artículo primero, conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.